

RESOLUCIÓN EXENTA N° 002536

Valparaíso, 29 SET. 2022

VISTOS:

El artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas, relativo a las Empresas de Envíos de Entrega Rápida o Expreso Internacional; el Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el reglamento que establece las condiciones y requisitos para la habilitación y funcionamiento de los recintos de depósito aduanero de las mencionadas empresas; la Resolución Exenta N° 2.216, de 18.08.2022, de este origen; y, el correo electrónico, de 26.09.2022, del Departamento de Agentes Especiales, de la Subdirección de Fiscalización de este Servicio, que informa la constitución de la garantía requerida y la inscripción de **CXP CHILE SpA, RUT N° 77.328.778-3**, en el listado de empresas de envíos de entrega rápida o expreso internacional.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13, del Decreto N° 8, de 2018, del Ministerio de Hacienda, mencionado en los Vistos, el funcionamiento del recinto habilitado de las empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional estará sujeto, además, a los requisitos de que aquélla se encuentre inscrita en el listado respectivo del Servicio Nacional de Aduanas y haya constituido una caución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 bis de la Ordenanza de Aduanas.

2.- Que, en razón de lo expuesto, mediante Resolución Exenta N° 2.216, mencionada en los Vistos, el Director Nacional (S) habilitó el recinto Courier de **CXP CHILE SpA, RUT N° 77.328.778-3**, para las operaciones de ingreso y salida de envíos expresos, por el término de 5 (cinco) años; autorizó su inscripción en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, una vez rendida la caución establecida; y, puso término, consecuentemente, a la habilitación otorgada, mediante Resolución Exenta N° 1.964 de 02 de junio de 2020, al recinto de la empresa CHILEXPRESS S.A.

3.- Que, mediante el correo electrónico de 26.09.2022, también mencionado en los Vistos, el Departamento de Agentes Especiales de la Subdirección de Fiscalización, informó a la Subdirección Técnica que **CXP CHILE SpA, RUT 77.328.778-3**, rindió la caución requerida en favor del Servicio Nacional de Aduanas, la que se encuentra debidamente validada conforme a la normativa vigente; y, que, consecuentemente, procedió a incorporarla en el listado de empresas de envíos de entrega rápida y expreso internacional, asignándole el código de operador Z81.

4.- Que, por tanto, resulta necesario actualizar la información contenida en las tablas de los anexos 51-7 y 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, referidas, respectivamente, al correo rápido (Couriers) y almacenistas, incorporando a la **CXP CHILE SpA** y eliminando a **CHILEXPRESS S.A.**



TENIENDO PRESENTE:

Las facultades contenidas en el artículo 4º, números 7, 8 y 29, del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; lo previsto en el artículo 52 de la ley N° 19.880; y, lo dispuesto en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. AGRÉGASE, en el Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a correo rápido (Couriers), la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

<u>Nombre</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>SIGLA</u>
CXP CHILE SPA.	Z81	CXP CHILE

II. AGRÉGASE, en el Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Almacenistas, el siguiente almacenista y su código:

<u>Nombre</u>	<u>CÓDIGO</u>
CXP CHILE SPA.	Z81

III. ELIMÍNASE, del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, en la tabla relativa a correo rápido (Couriers), la siguiente empresa de envío de entrega rápida y su código:

<u>Nombre</u>	<u>CÓDIGO</u>	<u>SIGLA</u>
CHILEXPRESS S.A.	Z47	CHILEXPRESS

IV. ELIMÍNASE, del Anexo 51-15 del Compendio de Normas Aduaneras, relativo a Almacenistas, el siguiente almacenista y su código:

<u>Nombre</u>	<u>CÓDIGO</u>
CHILEXPRESS S.A.	Z47

V. ADÓPTENSE, por la Subdirección Informática de este Servicio Nacional, las medidas necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

VI. REEMPLÁCENSE, las hojas Anexo 51-13C y 51-51A del Compendio de Normas Aduaneras por las que se adjuntan a la presente resolución.

VI. DÉJASE CONSTANCIA de que a partir del 01 de octubre de 2022, a la habilitación otorgada al recinto de la empresa **CHILEXPRESS S.A.**, RUT **96.756.430-3**, por Resolución Exenta N° 1.964, de 02 de junio de 2020, de este origen, queda sin efecto. Por lo tanto, a contar de tal fecha,



no podrán tramitarse operaciones de ingreso y salida de envíos expresos al alero de dicha habilitación.

VII. La presente resolución entrará en vigencia a contar del 01 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E INTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas



GLH / LVC / VVL / HCG

Distribución:

- Sr. Juan Ibañez Barros.
- Sr. Juan Sepúlveda Bareyns (jsepulveda@chilexpress.cl)
- Sr. Andrés Núñez P. (andres.nunez@cxpinternational.com)
- CXP CHILE SpA.
- Av. José Joaquín Pérez N° 1364, Pudahuel, Santiago.
- Subdirección de Informática.
- Subdirección de Fiscalización.
- Dirección Regional Aduana Metropolitana.
- Subdirección Técnica.
- Depto. de Regímenes Especiales y Franquicias.
- Oficina de Partes.



CORREO RÁPIDO (COURIERS):

NOMBRE	CÓDIGO	SIGLA
BLUE EXPRESS S.A.	Z02	BLUE EXPRESS
TLC COURIER S.A.	Z04	TLC COURIER
CASILLAS INTERNACIONALES SERVICIOS VIRTUALES Y DE TRANSPORTE S.A.	Z05	CASILLAS
BLITZEN KURIER (Chile) S.A.	Z12	BLIT
AIR FACILITY COURIER LINE HAULL LTDA	Z13	AIR FACILITY
ATC CHILE LTDA.	Z15	ATC
COLUMBIA COURIER LIMITADA	Z20	COLUMBIA
DHL WORLD WIDE EXPRESS CHILE LTDA.	Z23	DHL
EXPRESSIT OPERACIONES INTERNACIONALES LTDA.	Z24	EXPRESSIT
EXTREME INTERNATIONAL COURIER SERVICIES	Z26	EXTREME
FEDERAL EXPRESS AGENCIA EN CHILE	Z27	FEDEX
HOT EXPRESS S.A.	Z28	HOT EXPRESS
INTERNATIONAL LATINOAMERICANA SERVICIOS S.A.	Z31	OCASA
SERVICIO DE CORREOS OCS LTDA.	Z32	OCS
SECURITY EXPRESS SERVICIE DE CHILE LTDA.	Z36	SECURITY
TNT EXPRESS WORDWIDE (Chile) CARGA LIMITADA	Z38	TNT
UNITED PARCEL SERVICIE DE CHILE LIMITADA	Z40	UPS
WORLD COURIER DE CHILE LTDA.	Z42	WORLD COURIER
EMS EXPRESS MAIL SERVICIE	Z43	E.M.S.
GUZMAN HERMANOS LIMITADA	Z44	TRANS-EXPRESS
E-SHOPPING EXPRESS S.A.	Z45	E SHOPPING
FASTPACKCHILE	Z51	FASTPACKCHILE
MARAÑON INFANTAS LTDA.	Z57	PENTABOX
BLUE EXPRESS LOGÍSTICA S.A.	Z60	BLUE EXP LOG
CXP CHILE SPA.	Z81	CXP CHILE
SERHAFEN EXPRESS SPA	Z88	SERHAFEN

Resolución N° 2.263 - 03.04.09

Resolución N° 5.117 - 20.10.10

Resolución N° 1.549 - 25.06.21

BLUE EXPRESS S.A.	Z02
TLC COURIER S.A.	Z04
IMPORTADORA USA EXPRESS LIMITADA	Z08
AEROPOST CHILE S.A.	Z09
BLITZEN KURIER CHILE S.A.	Z12
DHL EXPRESS (CHILE) LTDA.	Z23
EXPRESSIT OPERACIONES INTERNACIONALES LTDA.	Z24
HOT EXPRESS S.A.	Z28
INTERNATIONAL LATINOAMERICANA DE SERVICIO S.A.	Z31
SERVICIO DE CORREO OCS SANTIAGO LTDA.	Z32
SECURITY EXPRESS SERVICE S.A.	Z36
UNITED PARCEL SERVICE DE CHILE LTDA.	Z40
WORLD COURIER DE CHILE LTDA.	Z42
E-SHOPPING EXPRESS S.A.	Z45
MARAÑON INFANTAS LTDA.	Z57
ALL FORWARDER WORLWIDE LTDA.	Z58
LOGISTICA FLEXI LIMITADA	Z59
BLUE EXPRESS LOGÍSTICA S.A.	Z60
GLOBAL POINT LOGISTICS SERVICE SPA	Z61
LUCSA CARGO LTDA.	Z63
ADVANCED MULTIMODAL AND SERVICES COURIER EXPRESS SPA	Z65
SANTA MARTA COURIER AND CARGO S.A.	Z66
ANDES LOGISTICS DE CHILE S.A.	Z68
FEDEX EXPRESS CHILE SPA.	Z80
CXP CHILE SPA.	Z81
FAST DELIVERY SPA	Z84
SERHAFEN EXPRESS SPA	Z88

Resolución N° 1.549 – 25.06.21